

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7940

**AUTORIA: VICEPRES. 2DO. DEL CONCEJO MUNICIPAL
HORACIO UMBERTO MAGLIO.-**

VISTO:

La finalización de los mandatos de Intendentes y Concejales Municipales, para el día 10 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 205°, Inciso 1) de la Constitución Provincial que son Atribuciones del Concejo Municipal Facultar al Intendente Municipal a Convocar a Elecciones Municipales, en los plazos, formas y fechas determinadas por la Ley Electoral 4169;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 10 de Junio de 2015, según consta en el Acta N° 1428, aprobó en Tratamiento Sobre Tablas el Proyecto obrante a fs. 1 del Legajo N° 113/15 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: FACULTAR al señor INTENDENTE MUNICIPAL, C.P. GERARDO CIPOLINI, M.I. N° 05.667.855, a CONVOCAR A ELECCIONES MUNICIPALES, conforme lo establece el Artículo 205°, Inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco, en los Plazos, formas y fechas determinadas por la Ley electoral 4169.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11JUNIO 2015.-
Fdo. HÉCTOR H. MARTINEZ Fdo. HORACIO U. MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL VICEPRES. 2DO CONCEJO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-